



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

VISTOS: El Memorando N° D000133-2022-IRTP-GG, de la Gerencia General, el Proveído N° D008774-2022-IRTP-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° D0001249-2022-IRTP-OA.1 del Área de Administración de Personal y el Memorando N° D001361-2022-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ejercer suplencia al interior de la entidad contratante, sin que implique la variación de la retribución, así como quedar sujeto a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Memorando N° D000133-2022-IRTP-GG, la Gerencia General solicita al Área de Administración de Personal que por encargo de la Presidencia Ejecutiva se proceda a encargar la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional al servidor Jorge Luis Angobaldo Torres, en adición a sus funciones de Productor Ejecutivo con contrato del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 28 de diciembre de 2022;

Que, mediante Informe N° D0001249-2022-IRTP-OA.1, el Área de Administración de Personal manifiesta que el servidor Jorge Luis Angobaldo Torres, cumple con los requisitos del perfil del Clasificador de Cargos, siendo posible con ello la designación temporal de funciones como jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional;

Que, asimismo, el Área de Administración de Personal señala que la designación temporal debe realizarse, con eficacia anticipada, al 28 de diciembre de 2022;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 7° concordante con el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo o de administración tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no violen normas de orden público ni afecte a terceros; y, que existiera a la fecha que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo de hecho para su adopción, por lo que, resulta aplicable la figura de la eficacia anticipada, toda vez que, la necesidad de reemplazar en sus funciones al titular del cargo, surge en fecha anterior a la formalización de la designación temporal;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **HQR494I**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con el Memorando N° D001361-2022-IRTP-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta procedente la designación temporal del servidor Jorge Luis Angobaldo Torres como jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000014-2022-IRTP- PE se otorgan facultades a la Oficina de Administración para emitir la resolución que disponga el encargo de funciones y de puestos, designación temporal de los órganos y jefaturas de área;

Con el visto bueno del Área de Administración de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC, por lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias y por lo señalado en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000014-2022-IRTP y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente al señor Jorge Luis Angobaldo Torres, sujeto al régimen especial de contratación de servicios, en el cargo de jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada, desde el 28 de diciembre de 2022.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor Jorge Luis Angobaldo Torres, al Área de Administración de Personal y a la Gerencia General.

Artículo 3. - Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.irtp.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

«ERIK ENRIQUE TELLO CORRALES»

«JEFE»

I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **HQR494I**